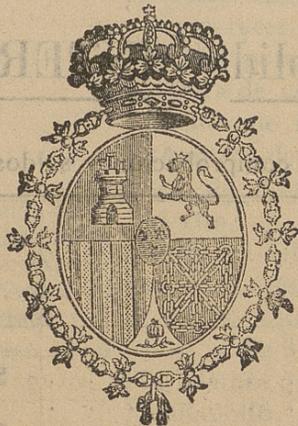


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 18 de Julio de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.735

GOBIERNO CIVIL

Asociación general de Ganaderos del Reino.

Con el fin de dar cumplimiento a lo que determina el artículo 1.º de la Real orden de 27 de Abril de 1927, publicado en la *Gaceta* del 5 de Mayo, se declaran en situación de deslinde todas las vías pecuarias de los términos municipales de Camporredondo, Renedo, Simancas, Ciguñuela, Fuen-saldaña, Geria, Santovenia, Robladillo, La Seca, Traspinedo y Tudela de Duero.

Lo que se hace saber a los Alcaldes respectivos, para que a su vez fijen los edictos correspondientes en los sitios de costumbre para que llegue a conocimiento de los propietarios colindantes con las referidas cañadas o vías pecuarias.

Valladolid, 13 de Julio de 1927.

El Gobernador civil,

Santiago Fuentes Pila.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ordenación de pagos.

Acordado por la Comisión provincial que se proceda al cobro de los descubiertos que tiene esta Diputación, y siendo misión de esta Presidencia el comunicar y ejecutar dichos acuerdos, me dirijo por medio de esta circular a los Ayuntamientos que abajo se mencionan para que antes del 27 del actual ingresen en la Caja provincial los descubiertos que se citan, y a cuyo pago están obligados por la ley y por el contrato firmado con esta Corporación.

Creo que este aviso será suficiente para que se cumpla lo ordenado, y se evitarán otros procedimientos que no por ser dolorosos ha de prescindirse de ellos, para la buena administración del erario provincial.

Valladolid, 18 de Julio de 1927.

—El Ordenador, *Gaspar Rodríguez Pardo.*

Descubiertos por aportación municipal correspondientes al año 1927.

	Pesetas
Barcial de la Loma.....	572
Becilla de Valderaduey.....	964'25
Bocigas.....	590
Boecillo.....	278'25
Bolaños.....	665
Brahojos.....	423'75
Campaspero.....	624
Camporredondo.....	216'50
Castromonte.....	1.079'50
Castroverde.....	456'25
Ciguñuela.....	1.281
Corcos.....	1.527'50
Gatón.....	543'50

	Pesetas
Laguna.....	1.166
Mojados.....	1.739'50
Mudarra (La).....	247'75
Nueva Villa las Torres.....	402'16
Olmos de Esgueva.....	361'25
Pedrajas de S. Esteban.....	681'50
Piñel de abajo.....	464'50
Puente Duero.....	124'50
Roales.....	735'55
Rubí.....	494'25
Saelices de Mayorga.....	664'21
San Pablo la Moraleja.....	288'25
San Pedro Latarce.....	2.189
San Román de Hornija.....	664
Siete Iglesias.....	3.869'50
Simancas.....	2.213'50
Tiedra.....	1.421
Torrecilla de la Torre.....	121'50
Torre de Peñafiel.....	168
Traspinedo.....	356
Valdenebro.....	665'50
Villacid.....	617'50
Villacreces.....	245'25
Villaesper.....	209'75
Villafrades.....	639'50
Villafranca.....	470'45
Villafuerte.....	469'25
Villagómez.....	358'75
Villalba de Adaja.....	188'89
Villalbarba.....	1.069'50
Villamuriel.....	424'99
Villardefrades.....	647'25
Villasexmir.....	275'50
Villavieja del Cerro.....	439'75
Wamba.....	1.411

A los Ayuntamientos que aun no han ingresado la cuota por suscripción al «Boletín Oficial» de la provincia, se les comunica que, de no efectuarlo en el término de ocho días, se procederá a suspender el envío del periódico oficial, reclamando la deuda contraída por los procedimientos debidos

Núm. 2.721

Jefatura de Obras Públicas de Valladolid.

Conservación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 1.º de Agosto próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego asfáltico superficial para conservación en los kilómetros 137 a 162 de la carretera de Adanero a Gijón, cuyo presupuesto es de 96.467'19 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1928, y la fianza provisional de 2.894'02 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 6 de Agosto próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

Valladolid, 13 Julio de 1927.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero.*

Diputación provincial de Valladolid INTERVENCIÓN Año natural de 1927

Balance general de comprobación y saldos en 30 de Junio de 1927

Folios	CUENTAS	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
		DEBE <i>Pesetas</i>	HABER <i>Pesetas</i>	DEUDORES <i>Pesetas</i>	ACREEDORES <i>Pesetas</i>
1	Propiedades y derechos.	5.147.501'10	»	5.147.501'10	»
2	Valores independientes del presupuesto.	»	5.147.501'10	»	5.147.501'10
3	Depósitos en garantía.	1.602.358'32	1.602.358'32	»	»
4	Depositantes.	1.602.358'32	1.602.358'32	»	»
59	Depositario.	4.400.087'36	1.712.985'89	2.687.101'47	»
19	Presupuesto de 1927.	5.259.928'78	6.471.163'27	»	1.211.234'49
20	Capítulo 1.º—Rentas.	66.122'58	8.095'35	58.027'23	»
	» 2.º—Bienes provinciales.	»	»	»	»
21	» 3.º—Subvenciones y donativos.	614.408'60	221.704'30	392.704'30	»
	» 4.º—Legados y mandas.	»	»	»	»
22	» 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.	36.200	8.898'85	27.301'15	»
	» 6.º—Contribuciones especiales.	»	»	»	»
58	» 7.º—Derechos y tasas.	878.650	296.562'13	582.087'87	»
	» 8.º—Arbitrios provinciales.	»	»	»	»
24	» 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.	873.525'35	»	873.525'35	»
25	» 10.º—Cesiones de recursos municipales.	1.038.613	421.007'39	617.605'61	»
26	» 11.º—Recargos provinciales.	346.332	115.444	230.888	»
	» 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos.	»	»	»	»
	» 13.º—Crédito provincial.	»	»	»	»
27	» 14.º—Recursos especiales.	57.525'25	6.261'51	51.263'74	»
28	» 15.º—Multas.	500	19'10	480'90	»
	» 16.º—Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»
29	» 17.º—Reintegros.	99.588'54	32.850'66	66.737'88	»
30	» 18.º—Fianzas y depósitos.	100.000	1.707.724'55	»	1.607.724'55
52	» 19.º—Resultas.—Ingresos.	2.359.697'95	1.581.519'52	778.178'43	»
31	Capítulo 1.º—Obligaciones generales.	20.739'45	60.922'73	»	40.183'28
32	» 2.º—Representación provincial.	5.538'80	21.250	»	15.711'20
	» 3.º—Vigilancia y seguridad.	»	»	»	»
33	» 4.º—Bienes provinciales.	13.580	13.580	»	»
34	» 5.º—Gastos de recaudación.	14.970'25	87.000	»	72.029'75
56	» 6.º—Personal y material.	233.269'25	529.378'98	»	296.109'73
36	» 7.º—Salubridad e higiene.	»	20.000	»	20.000
55	» 8.º—Beneficencia.	494.074'11	1.563.254'99	»	1.069.180'88
38	» 9.º—Asistencia social.	»	5.250	»	5.250
39	» 10.º—Instrucción pública.	14.083'60	100.800	»	86.716'40
57	» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales.	305.984'62	1.651.426'69	»	1.345.442'07
	» 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	»	»	»	»
	» 13.º—Montes y pesca.	»	»	»	»
41	» 14.º—Agricultura y ganadería.	1.200	21.000	»	19.800
42	» 15.º—Crédito provincial.	38.162'40	76.325	»	38.162'60
	» 16.º—Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»
43	» 17.º—Devoluciones.	103.135'68	330.000	»	226.864'32
44	» 18.º—Imprevistos.	19.240'81	20.000	»	759'19
50	» 19.º—Resultas.	449.006'92	759.740'39	»	310.733'47
5	Libramientos en suspenso.	1.825	1.825	»	»
6	Depositario por pagos a formalizar.	1.825	1.825	»	»
7	Banco de España.	238.281'60	237.781'60	500	»
8	Depositario cuenta corriente Banco de España.	237.781'60	238.281'60	»	500
13	Banco Castellano.	1.410.239'30	510.239'30	900.000	»
14	Depositario cuenta corriente Banco Castellano.	510.239'30	1.410.239'30	»	900.000
18	Presupuesto extraordinario.	88.465'04	99.313'28	»	10.848'24
	Ingresos.—Capítulo 1.º—Obligaciones emitidas.	»	»	»	»
45	» 2.º—Ingresos ordinarios.	74.825	37.412'40	37.412'60	»
46	» 3.º—Otros ingresos.	1.500	750	750	»
	Gastos.—Capítulo 1.º—Créditos a recoger.	»	»	»	»
47	» 2.º—Intereses.	»	55.193'75	»	55.193'75
48	» 3.º—Amortizaciones.	»	29.619'59	»	29.619'59
49	» 4.º—Gastos de emisión y desarrollo.	75'79	3.651'70	»	3.575'91
	Depositario cuenta de Obligaciones.	»	»	»	»
	Depositario cuenta de Residuos.	»	»	»	»
17	Depositario cuenta de efectivo.	61.150'68	75'79	61.074'89	»
	Acreedores por Residuos.	»	»	»	»
9	Diputación cuenta corriente Banco Castellano por empréstito.	52.832'45	25.356'37	27.476'08	»
10	Depositario existencia en Banco por empréstito.	25.356'37	52.832'45	»	27.476'08
11	Banco Castellano por libretas.	11.448'65	»	11.448'65	»
12	Presidente Diputación por libretas en Banco Castellano.	»	11.448'65	»	11.448'65
	SUMAS.	28.912.228'82	28.912.228'82	12.552.065'25	12.552.065'25

SUMA GENERAL DEL DIARIO. 28.912.228'82

Valladolid, 30 de Junio de 1927.—El Interventor, José M.^a Izquierdo.—V.º B.º: El Presidente, G. Rodríguez Pardo.—Comisión provincial.—Sesión de 13 de Julio de 1927.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—G. Rodríguez Pardo.—El Secretario, J. Martínez Cabezas.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.729

MOTA DEL MARQUÉS

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO	PRECIO	DIFERENCIA	
		anterior Pesetas	actual Pesetas	en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina	100 k.	62'50	63'00	0'50	»
Pan	Kilo	0'65	0'65	»	»
Aceite	»	3'20	3'20	»	»
Bacalao	»	1'75	1'75	»	»
Patatas	»	0'35	0'35	»	»
Judías	»	1'00	1'00	»	»
Arroz	»	0'90	0'90	»	»
Garbanzos	»	1'30	1'30	»	»
Azúcar blanquilla	»	1'80	1'80	»	»
Carne de vaca	»	3'25	3'25	»	»

Mota del Marqués, 15 de Julio de 1927.—El Alcalde, R. Martín.—El Secretario, Emilio Alonso.

Núm. 2.730

OLMEDO

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO	PRECIO	DIFERENCIA	
		anterior Pesetas	actual Pesetas	en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina	100 k.	63'50	64'00	0'50	»
Pan	Kilo	0'60	0'60	»	»
Aceite	Litro	2'70	2'70	»	»
Bacalao	Kilo	1'50 a 2'00	1'50 a 2'00	»	»
Arroz	»	0'80 a 1'60	0'80 a 1'60	»	»
Patatas	»	0'25	0'35	0'10	»
Judías	»	0'90 a 1'20	0'90 a 1'20	»	»
Garbanzos	»	0'90 a 2'00	0'90 a 2'00	»	»
Azúcar pilé	»	1'90	1'90	»	»
Idem blanquilla	»	1'70	1'70	»	»
Huevos	Docena	2'25	2'50	0'25	»
Carne de vaca	Kilo	3'75 a 4'50	3'75 a 4'50	»	»
Idem lanar	»	3'75	3'75	»	»
Leche	Litro	0'50	0'60	0'10	»

Olmedo, 15 de Julio de 1927.—El Alcalde, Federico Sanz.—El Secretario, Modesto Hidalgo.

Núm. 2.661

Portillo

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento pleno durante el primer cuatrimestre de 1927, tanto en sesiones ordinarias como extraordinarias, formado por Secretaría en cumplimiento de las disposiciones legales.

Sesión extraordinaria del día 3 de Enero.—Presidencia, el señor Alcalde.

Acta anterior aprobada.

Acuerdan dar por terminadas las lista de electores con derecho a votar Compromisarios, ordenando la publicación de las mismas hasta el día veinte a fin de oír reclamaciones, que resolverá el Ayuntamiento antes del día primero de Febrero, y que se anuncie al público por medio de edictos. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 20 de Enero.—Preside el señor Alcalde.

Acta anterior aprobada.

Autorizan a la presidencia para comparecer ante el señor Notario de Matapozuelos a otorgar la escritura de cesión del aprovechamiento de resinas en el monte «Arenas» de estos propios, a favor de don Nicolás Rodríguez Martín, en las condiciones que aparecen del expediente de subasta, cuya adjudicación ratifican.

Dada cuenta de la reunión habida el día 8 de los corrientes en la Jefatura del Distrito forestal de Valladolid, para tratar asuntos relacionados con la Comunidad de esta villa, acuerdan ratificar la designación de don Luis Gutiérrez, para que en representación de este Municipio, redacte los Estatutos de dicha Comunidad, articulado que se someterá a la aprobación de este Ayuntamiento y siempre que las ordenanzas se redacten de conformidad con la parte dispositiva de la sentencia del Tribunal Supremo de veintisiete de Noviembre de mil novecientos veintitrés.

Acuerdan satisfacer a don Luis Gutiérrez López, a cuenta de sus honorarios, la suma de ochenta mil pesetas. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria urgente del día 21 de Enero.—Preside el señor Alcalde y acuerdan por unanimidad continuar las gestiones para la obtención de un préstamo. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 17 de Febrero.—Preside el señor Alcalde.

Acta anterior aprobada.

Por unanimidad acuerdan nombrar hijo adoptivo de esta villa al Excmo. señor don Miguel Primo de Rivera, Marqués de Estella, por los relevantes servicios prestados a la Nación.

Así bien acuerdan nombrar tallador para los mozos de este término, tanto del actual reemplazo como de las revisiones a don Teófilo Gutiérrez Fernández y en su defecto a don Teodomiro Martín Capellán; y habilitar al Concejal don Pedro Cuéllar Fernández para el cargo de Síndico en las operaciones de quintas; y designar los testigos que han de deponer en los expedientes de prórroga de primera clase que se instruyeren.

Acuerdan conceder licencia a don Florentino Domínguez, para fabricar yeso en el sitio denominado Santo Domingo, con las siguientes condiciones: la concesión se entenderá hecha sin perjuicio de tercero de mejor derecho; de las vías públicas, ni de las edificaciones, dándose caducada cuando hubiere lugar, sin derecho a indemnización; y el señor Domínguez abonará al Ayuntamien-

to la cantidad de veinticinco pesetas por cada horno, cuya falta de pago dará lugar a la caducidad de la concesión.

Acuerdan que pase a informe de la Comisión de obras una instancia de don Justiniano Capellán Toral, en petición de deslinde de la calle del Moro, del casco de esta villa.

Por unanimidad es desestimada una instancia suscrita por los señores Médicos y Secretario de la Corporación en súplica de que se les abone el sueldo sin descuento en compensación a otros servicios que prestan a la municipalidad, desestimación que fundan en la situación precaria del erario municipal. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 28.—Preside el señor Alcalde.

Acta anterior, aprobada.

Por unanimidad formulan la petición de los aprovechamientos forestales para el año de 1927 a 1928 en los montes de estos propios, y en los de estos propios y Comunidad, como mayor partícipe. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 14 de Marzo.—Preside el señor Alcalde.

Acta anterior aprobada.

Acuerdan hacer las inclusiones y exclusiones pertinentes en las listas de vecinos con derecho a la asistencia Médico-farmacéutica gratuitamente.

Por unanimidad, previa lectura del expediente, acordó la Corporación declarar prófugo para todos los efectos legales al mozo Esteban Salamanca Sebastián, número 25 del alistamiento del corriente año, hijo de Roque y Ventura.

Sesión extraordinaria del día 21 de Marzo.—Preside el señor Alcalde.

Acta anterior, aprobada.

Por unanimidad adoptan los siguientes acuerdos: informar en sentido negativo, una instancia de los ganaderos de La Parrilla, solicitando aprovecharse con sus ganados de los pastos del monte «Llanillos-Parrilla», previo el pago del diez por ciento para repoblación forestal; oponerse a la petición de los de Camporredondo, en sentido de que se incluyan en el plan de aprovechamientos con carácter comunal, previo el pago del diez por ciento de los pastos en los montes de esta Comunidad, fundamentando la oposición en que la sentencia del Tribunal Supremo de 27 de Noviembre de 1923, determina claramente la forma en que se han de distribuir todos los frutos naturales y civiles de los mismos, y teniendo esto en cuenta, no podrían hacerse el aprovechamiento vecinalmente y con

equidad puesto que nadie puede enriquecerse torticeramente; informar favorablemente una instancia de don Julio Frutos en súplica de autorización para establecer en La Parrilla una sierra sin fin para el servicio de su taller de carretería, siempre que sea para su uso, y no se lesionen derechos de un tercero y de la Comunidad, a juicio de la Jefatura, e informar también favorablemente dos instancias de la Sociedad «La Unión Resinera Española», pidiendo la devolución de la fianza constituida para responder de la buena ejecución de los aprovechamientos resineros en los montes «Llanillos-Parrilla» y «Hoyos», de que fué concesionaria en el quinquenio último, si del reconocimiento final o de algún otro acto no se derivasen responsabilidades.

Acuerdan se interese del señor Medina Bocos cuenta detallada de sus honorarios, y se procure la realización del proyectado empréstito para pagar totalmente al señor Gutiérrez López y que se deje en estudio una comunicación y providencia del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, dictada con motivo de una instancia suscrita por varios roturadores de parcelas en el monte «Arenas», de estos propios. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 29 de Marzo, extraordinaria. — Preside el señor Alcalde.

Acta anterior, aprobada.

Acuerdan que la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento redacte un proyecto de Reglamento para la Comunidad de esta villa y después le someta a deliberación de la Asamblea.

Así bien acuerda acceder a la petición de don Justiniano Capellán, en vista de no haberse presentado reclamaciones, efectuando la alineación por el sitio designado, debiendo hacerse la debida inspección para que no se alteren los límites. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 31 de Marzo. — Preside el señor Alcalde.

Se acuerda las cláusulas del proyecto de contrato de préstamo entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, con la manifestación del señor Sanz, de que por su parte es a condición de que el abogado del Municipio afirme que es un acto legal, estando facultada la Corporación para realizarle sin responsabilidad particular.

Unánimemente es facultada la presidencia para firmar los documentos e instancias precisos y comparecer ante Notario. Y se levantó la sesión.

Reunión cuatrimestral ordinaria del día 26 de Abril en segunda convocatoria. — Preside el señor Alcalde.

Acta anterior aprobada.

Se da cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Es aprobado el proyecto del Reglamento para la Comunidad de esta villa, redactado por la Comisión municipal permanente.

La Corporación, bien enterada de que la Excmo. Diputación provincial de Valladolid, ha administrado con toda escrupulosidad e interés el Instituto provincial de Higiene, acuerda por unanimidad:

1.º Interesar, tanto del Ministerio de la Gobernación como de dicha Diputación, que nuevamente se haga cargo del referido Instituto.

2.º Autorizar al señor Alcalde de este Partido para que en unión de los demás Vocales de la Junta Administrativa de mencionado Instituto, haga las gestiones precisas cerca del Ministro y Diputación, incluso a medio de instancias, para que nuevamente se haga la última cargo de repetido Instituto según el Estatuto provincial; y

3.º Que se remita certificación de este acuerdo a dicho señor Alcalde.

Acuerdan unánimemente declarar vacantes en el distrito segundo dos cargos de Concejal, uno por fallecimiento de don Octavio Arias Paz, y el otro por ausencia de don Francisco Díaz Gómez, proponiendo al señor Gobernador civil que proceda al nombramiento de aquéllos.

Así bien acuerdan que se comunique a los señores Alcaldes de los pueblos próximos, para que hagan saber a sus vecinos, que pueden extraer gratuitamente las leñas secas existentes en el Monte «Corbejón y Quemados» de estos propios, con la obligación de limpiar el sitio en que se hallaren.

Aprueban una cuenta de ocho pesetas importe de unas borlas para el bastón de mando del primer Teniente Alcalde, que las satisfarán con cargo al capítulo XVIII del presupuesto, y otras, por socorros y bagajes, importantes diez pesetas con setenta y cinco céntimos. Y se levantó la sesión.

Día 27 de Abril. — Diligencia para hacer constar que no se personaron los señores Concejales para continuar la sesión cuatrimestral.

Portillo, a 30 de Abril de 1927. — El Secretario, F. Hernández. — V.º B.º: El Alcalde, Antolín Martín.

Núm. 2.720

Valoria la Buena

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al año corriente de 1927, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Valoria la Buena, 15 de Julio de 1927. — El Alcalde, Domingo Fernández.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 2.740

Don Cándido Valdés Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que por don Felipe Domingo Berzal, industrial y vecino de Valladolid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo para que se revoque el acuerdo de la Comisión municipal permanente de esta ciudad, de primero de Junio último, por el que se desestimó el recurso de reposición entablado contra otro acuerdo de diez y ocho de Mayo del mismo año.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, en providencia de once del actual mes, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, a diez y seis de Julio de mil novecientos veintisiete. — Por el Licenciado Valdés, César del Campo y Andrés.

Juzgados municipales

Núm. 2.727

CIGALES

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de esta villa, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, contra don Pedro Camargo Ortega, por infracción de la ley de Pesca; ha acordado se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley al expresado Pedro Camargo Ortega, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintidós de los corrientes, y hora de las diez, para la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia la expido en Cigales, a siete de Julio de mil novecientos veintisiete. — El Secretario, Teodosio Lorenzo.

Núm. 2.728

CIGALES

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de esta villa, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por infracción de la ley de Pesca contra Esteban Peláez González, ha acordado se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley, a expresado Esteban Peláez González, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintisiete de los corrientes y hora de las diez, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Cigales, a siete de Julio de mil novecientos veintisiete. — El Secretario, Teodosio Lorenzo.

VALLADOLID

Imprenta del Hospicio Provincial.